Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 196 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INCAN - ID N° 436.300, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INCAN - ID N° 436.300;

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con por un importe de Gs. 733.756.750.- (guaraníes setecientos treinta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta) para el ejercicio fiscal 2023.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 13 de noviembre del 2023, consta la presentación de la única oferta presentada por la empresa INFORMATICA TECHNOLOGY CONSULTING SIPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.).

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 13 de noviembre del 2023, suscripto por los siguientes representantes: CP Josué Domínguez, Director Administrativo, Dr. Gustavo Campos, Director Médico y Ing. Juan Ramón López, Jefe de Informática; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la empresa INFORMATICA TECHNOLOGY CONSULTING SIPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.)., *RUC N° 80046953-4 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, por ser la única oferta, cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 Art.2 Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación N° 03" Instituto Nacional del Cáncer", para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INCAN - ID N° 436.300. *Conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.* -

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 196 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA ADQUISCIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INCAN - ID N° 436.300, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 21 de noviembre del 2023

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA ADQUISCIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INCAN - ID N° 436.300, bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad *en consideración al Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, en atención a que los materiales adquiridos son indispensables para el programa de prevención del cáncer y que declararse desierto los tiempos no permitirán cubrir la necesidad en tiempo oportuno. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato,* ***a la empresa INFORMATICA TECHNOLOGY CONSULTING SIPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.), RUC N° 80046953-4****, conforme al siguiente cuadro:*

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Equipo de central telefónica IP	Unidad	Unidad	1	ALCATEL-LUCENT	Francia	370.015.000	370.015.000
2	Licencia contact center	Unidad	Unidad	1	JUSAN	España	200.008.000	200.008.000
3	Teléfono IP	Unidad	Unidad	50	ALCATEL-LUCENT	Francia	1.648.000	82.400.000
4	Teléfono IP	Unidad	Unidad	5	ALCATEL-LUCENT	Francia	3.083.000	15.415.000
5	Teléfono IP	Unidad	Unidad	1	ALCATEL-LUCENT	Francia	5.394.000	5.394.000
6	Switch de 48 Puertos 10/100 MB	Unidad	Unidad	1	ALCATEL-LUCENT	Francia	12.102.000	12.102.000
7	Switch de 96 Puertos 10/100 MB	Unidad	Unidad	1	ALCATEL-LUCENT	Francia	48.422.000	48.422.000
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN								**733.756.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL.-

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 196 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA ADQUISCIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INCAN - ID N° 436.300, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 21 de noviembre del 2023

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13/09/2023 en su Artículo 2. -

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023.

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. RAUL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCION GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER